

Resolución de Secretaría General No......

Lima, 26 NOV 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial Nº 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante los Informes N° 0019, 0020 y 0023-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, evidencia su conformidad con la asignación de mayores recursos en la partida 2.1.3.1.1.5: Contribuciones a ESSALUD de las Unidades Ejecutoras 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 004: USE 04 Comas y 006: USE 06 Vitarte, hasta por un monto de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 120 251,00), señalando que este incremento de recursos conlleva a variación de metas físicas de las actividades del plan operativo, ya que



ISACION

constituyen gastos rígidos; esta asignación se efectuará con cargo a las Unidades 024: Ministerio de Educación – Sede Central y 026: Programa Educación Básica Para Todos;

Que, mediante los Informes Nº 289 y 316-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar la modificación presupuestal hasta por el monto de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 120 251,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que permita financiar el pago de las contribuciones a la seguridad social ESSALUD; v.

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley Nº 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, y la Resolución Ministerial Nº 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, que permita financiar los requerimientos formulados por las Unidades Ejecutoras 002: USE 02 San Martín de Porres, 003: USE 03 Cercado, 004; USE 04 Comas v 006: USE 06 Vitarte.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese,









ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
Financiar pago de Obligaciones con ESSALUD, a favor de las UGEL 02, 03, 04 y 06.

(en Nuevos Soies)

SECCION PLIEGO

PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total	
				1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y Servicios	Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
026	026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS					5,834,495	6,120,251
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR				
		3000072	NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS ACCEDEN OPORTUNAMENTE AL SERVICIO EDUCATIVO DE INICIAL DE II CICLO				
			5000156 ASISTENCIA TECNICA PARA EL INCREMENTO DE COBERTURA		1,500,000	1,500,000	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR				
		3000074	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR ACCEDEN OPORTUNAMENTE A MATERIAL EDUCATIVO				•
			5000216 DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO CONCRETO PARA AULA		3,139,495	3,139,495	
	0053		EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA				
		3000109	LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA SE BENEFICIAN DE UNA GESTION PEDAGOGICA				
			5001368 RENOVACION Y DOTACION DE RECURSOS EDUCATIVOS Y TECNOLOGICOS EN LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS		1,195,000	1,195,000	
024	MINISTERIO DE EDUCACION - SEDE CENTRAL					285,756	
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		285,756	285,756	
TOTAL PLIEGO					251		6,120,251

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD .	Gasto Corriente			
				1: Personal y Obligaciones Sociales	3: Bienes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES					2,231,670	6,120,251
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR				
		3000069	ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
			5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	313,440		313,440	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR				***************************************
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
			5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	825,270		825,270	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
			5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	1,092,960		1,092,960	
003	JSE 03 CERCADO					335,591	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
			5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	114,845		114,845	
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	11,500		11,500	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000660 DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL	209,246		209,246	
					1		27.50

Categoría Presupuestal SE 04 COMA	Producto / Proyecto		ACTIVIDAD	1: Personal y Obligaciones	3: Blenes y	Unidad	Total PLIEGO
	ıs		ACTIVIDAD		3: Blenes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
0043						2,046,440	
			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR				
	3000069		ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	517,164		517,164	
0044			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	-			
	3000073		ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	46,943		46,943	
0045			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
	3000077		ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
		5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	1,482,333		1,482,333	
USE 06 VITARTE						1,506,550	
0043			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	-			
	3000069		ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	224,340		224,340	
0044			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR				
	3000073		ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	549,865		549,865	
0045			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
	3000077		ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO				
		5000193	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	667,335		667,335	
9001			ACCIONES CENTRALES				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	22,550		22,550	
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
	3999999		SIN PRODUCTO				
		5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL	42,460		42,460	
							6,120,25
	0043 0044 0045	3000077 SE 06 VITARTE 0043 3000069 0044 3000073 0045 3000077 9001 3999999 9002	3000077 5000193 SE 06 VITARTE 0043 3000069 5000192 0044 3000073 5000192 0045 3000077 5000193 9001 3999999 5000003 9002 3999999 5000660	DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR STUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO 1,482,333	DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR STUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO 1,482,333	DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 3000077



